



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

Informal

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0268-2024-MPA

Ayabaca, 21 de mayo del 2024



**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.**

**VISTO:** carta N.º 035-2024-MPA-SGRH, de fecha 15 de mayo del 2024, informe N.º 470-2024-SGRH-MPA, de fecha 16 de mayo del 2024, **RECOMENDANDO ENCARGATURA DE FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DE LA MPA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 007-2015-MPA-CM de fecha 24 de Julio del 2015, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza;

Que, mediante el informe N.º 470-2024-SGRH-MPA, de fecha 16 de mayo del 2024, **RECOMENDANDO ENCARGATURA DE FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DE LA MPA**, el mismo debe asumir las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo”;

Que, los artículos 6º y 20º numerales 6 y 17 de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:- SUSPENDER SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR SIETE (07) DÍAS, A PARTIR DEL 16 AL 22 DE MAYO DEL 2024, al ING. FARFAN MARIÑAS WILMER, en el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS, de la municipalidad provincial de Ayabaca.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** con fecha anticipada a partir jueves 16 de mayo del 2024, al Ing. **ING. CIVIL ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL en el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS, de la municipalidad provincial de Ayabaca, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.**

**ARTICULO TERCERO:- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTICULO CUARTO:- NOTIFICAR**, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y al interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN IVANI DURANDE RIVERA  
ALCALDE

